

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a Contratos, Convenios de Colaboración o Proyectos de Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a Contratos, Convenios de Colaboración o Proyectos de Investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 17 de julio de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a Contratos, Convenios de Colaboración o Proyectos de Investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con

los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados

a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de Personal Técnico de Administración y Servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de Empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de Personal Investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfonos 956 015 039/89, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, 3 meses para contratos de Grupo II y 4 meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1
(Ref. 9/2006/1)

1. Categoría: Titulado Superior Apoyo Docencia/Investigación.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Grupo PAI CTS-150. Autoinmunidad e inmunodeficiencia.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Biología molecular.
- Citometría de flujo.
- Microscopía confocal.
- Manejo de bases de datos.
- Análisis estadístico avanzado.
- Escritura de artículos resultantes.
- Propuestas de ensayos en el campo de la infección por VIH.

5. Características del contrato.

Duración: 5 meses prorrogables.

Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas.

Lugar de desarrollo: Facultad de Medicina.

Retribuciones: 740,24.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Título de Licenciado en Farmacia, Medicina.
- Experiencia acreditada en citometría de flujo, biología molecular, microscopía confocal y análisis de imágenes.
- Experiencia acreditada en bases de datos y análisis estadístico avanzado.
- Experiencia en ensayos con enfermos con infección por el virus de la inmunodeficiencia humana.
- Inglés escrito y hablado.

ANEXO III.2
(Ref. 9/2006/2)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Unidad de Neurobiología. Grupo PAI CVI-268. 2005-233.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

Realizar el estudio del efecto de la homocisteína sobre los mecanismos de proliferación, y diferenciación de precursores neurales en cultivo. Estudio de la apoptosis inducida por homocisteína en precursores neurales en cultivo. Participar en la realización del Objetivo 1 del proyecto de Investigación concedido por el Plan Nacional I+D del Ministerio de Educación y Ciencia titulado: Hiperhomocisteinemia y demencia: Efectos de la homocisteína sobre la neurogénesis en el cerebro adulto.

5. Características del contrato.

Duración: 2 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 18 horas.

Lugar de desarrollo: Facultad de Medicina. Área de Fisiología (Laboratorio 82. Policlínico).

Retribuciones: 1.168,87.

6. Méritos preferentes/perfil.

Perfil buscado:

- Expediente superior a 2,4.
- Experiencia de al menos un año en un laboratorio.
- Experiencia en cultivos celulares.
- Conocimientos de biología molecular.
- Experiencia en desarrollo de vectores virales.
- Conocimientos de inglés e informática y bioestadística.

Méritos que se valorarán:

- Licenciatura en CC. Biológicas.
- Expediente académico.
- Experiencia laboral.
- Beca de Colaboración.

ANEXO III.3
(Ref. 9/2006/3)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Investigación Consejería Educación 2004-166 TEP/115.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Síntesis del MCM-48: Utilizando precursores adecuados y realizando un tratamiento hidrotermal y calcinación de las muestras sintetizadas. Con objeto de comparar los resultados obtenidos, se prepara un tamiz bidimensional con un gran tamaño de poro -SBA-15-.
 - Caracterización estructural de los materiales obtenidos:
 - Análisis textural mediante adsorción de nitrógeno y porosimetría de intrusión de mercurio.
 - Análisis termogravimétrico.
 - Difracción de rayos X.
 - Microscopía electrónica de Barrido y de transmisión (SEM y TEM).
 - Carga de medicamento en los tamices sintetizados y estudio de su liberación en fluido corporal simulado. Con el fin de dotar al estudio de la mayor generalidad posible, se han seleccionado dos medicamentos de uso popular con diferentes dimensiones: ibuprofeno y amoxicilina. Una vez cargada la matriz mesoporosa procederemos a estudiar su liberación en fluido corporal simulado (SBF) que previamente será preparado en el laboratorio. La liberación de medicamento a diferentes tiempos será caracterizada por espectrofotometría UV-VIS.

5. Características del contrato.

Duración: 3 meses y 12 días.

Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias.

Retribuciones: 649,37.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Licenciado en Química o Ingeniero Químico.
- Experiencia en actividad investigadora relacionada con la síntesis y caracterización de tamices moleculares con aplicación en la liberación controlada de medicamentos.

ANEXO III.4
(Ref. 9/2006/4)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Grupo de Investigación HUM-315 PAI-2004.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Apoyo a la investigación en el marco de los proyectos del Grupo.
- Colaboración en la organización y difusión de las actividades científicas del Grupo.
- Colaboración en la gestión de las publicaciones del Grupo.
- Colaboración en la elaboración de informes y proyectos, y en la redacción de publicaciones científicas.

- Tareas de apoyo en la compra de bibliografía y atención al préstamo de libros.
- Elaboración y análisis de bases de datos.

5. Características del contrato.

Duración: 3 meses prorrogables.

Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas.

Lugar de desarrollo: Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte (Facultad de Filosofía y Letras).

Retribuciones: 649,37.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Titulación preferente: Licenciado en Historia.
- Expediente académico y méritos en el campo de la Historia Contemporánea.
- DEA en Historia Contemporánea.
- Experiencia en las líneas de investigación del Grupo: Historia Actual, demografía histórica, relaciones internacionales y cooperación al desarrollo.
- Experiencia en organización de actividades científicas y gestión de publicaciones.

ANEXO III.5
(Ref. 9/2006/5)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Contrato OTRI 2006/105. Estudio ambiental del Centro de Ensayos Torregorda: La plataforma rocosa del intermareal.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Realizar muestreos en la plataforma rocosa del litoral gaditano.
- Reconocer las especies que se capturen en el medio natural.
- Realizar experimentos en laboratorio de investigación.
- Llevar a cabo técnicas de estudio de crecimiento, alimentación y reproducción de peces en el medio natural.
- Llevar la responsabilidad del equipo de campo y de laboratorio asignado al contrato.

5. Características del contrato.

Duración: 8 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 14 horas.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Retribuciones: 902,12.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Licenciado o Doctor en Ciencias del Mar con experiencia en estudios de la ictiofauna del intermareal rocoso atlántico.
- Experiencia en campañas oceanográficas.
- Reconocimiento de especies en el medio natural.
- Dominar las técnicas de estudio de peces: crecimiento, alimentación y reproducción en el medio natural.

ANEXO III.6
(Ref. 9/2006/6)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Asociación olanzapina-inhibidores de la colinesterasa: Estudio experimental sobre funciones cognitivas y neurogénesis. Posibles repercusiones clínicas.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Realización de los protocolos experimentales en laberinto radial de 8 brazos y en test de Morris indicados en la memoria del proyecto.
- Realización de los procedimientos necesarios para los estudios inmunocitoquímicos indicados en la memoria del proyecto.
- Recopilación, elaboración y análisis de los resultados obtenidos.
- Elaboración y envío de manuscritos, si procede.

5. Características del contrato.

Duración: 8 meses y 20 días.

Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas.

Lugar de desarrollo: Facultad de Medicina.

Retribuciones: 1.298,75.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Grado de Doctor.
- Experiencia acreditada (a ser posible con publicaciones) en el manejo de animales de experimentación y en protocolos comportamentales para el estudio de aprendizaje-memoria.
- Conocimiento de técnicas de inmunocitoquímica en tejido nervioso.
- Estar en posesión o tener en trámite acreditación de la Junta de Andalucía para el manejo de animales de experimentación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 610/05 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 610/05, interpuesto por Concepción López Paredes y otros, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 19 de julio de 2005, por la que se resolvía el concurso de méritos de personal funcionario, publicado en el BOJA número 150 de 3 de marzo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de Vélez-Málaga (Málaga) (Expte. núm. 013/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Logotipo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 3 de julio de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Logotipo municipal, con la siguiente descripción:

- Se establece la letra «V» en color verde Pantone 382 como eje del Logotipo. Integrada en tal significante de líneas rectas, que confieren solidez; insertamos en la misma una línea ornamental de inspiración vegetal del mismo color rebajado en tinta en una proporción del 93%. Los tonos verdes (fruta) matizan el significado de dicho signo. Coronándolo incluimos al Sol en color amarillo Pantone 136, elemento que sostiene la letra «M» en color blanco. Su configuración general se alza como un espacio orgánico y arquitectónico «bañado» por la riqueza del Sol. Completando el símbolo aparece la denominación «Ayuntamiento de Vélez-Málaga». Tal nombre

en relación con el símbolo representa la línea del horizonte marino. Para el nombre «Ayuntamiento» se utilizará la tipografía Comercialscript BT Normal al tamaño descrito en las proporciones y el nombre «vélez-málaga» se compone con un alfabeto diseñado para tal fin.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Logotipo en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Logotipo del municipio de Vélez-Málaga (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Alfacar (Granada), (Expte. núm. 010/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, El Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 29 de junio de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo medio partido y cortado. 1.º de gules un castillo de oro, almenado y mazonado de sable, donjonado de tres donjones, y aclarado de azul, surmontado de una pluma de oro. 2.º de sinople, un pan de oro. 3.º de oro, un olivo de su color, acompañado de cuatro pinos de lo mismo, dos a cada lado, y todos cinco sobre ondas de azul y plata. Al timbre corona real española cerrada.